PÁGINA WEB

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA No. 041-2015-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 041-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de junio de 2015; a las 17h00.-

VISTOS.- Agréguese al proceso los escritos presentados por el Sr. Geovanni Mauricio Herrera Vivanco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, el día lunes 25 de mayo de 2015, a las 15h32 y 16h35 respectivamente, mediante el cual el denunciante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad en providencia de fecha 19 de mayo de 2015, a las 17h30.-

Por el sorteo respectivo realizado el 08 de mayo de 2015, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con doce (12) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el Sr. Geovanni Mauricio Herrera Vivanco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 7 de mayo de 2015; a las 12h23; y, en este despacho el 11 de mayo de 2015; a las 08h51, en el cual se denuncia a los señores Vicente Véliz y Carlos Bergman, responsables de la Alianza entre Alianza País - Unidad Primero, Lista 35-65; y el señor Jaime Estrada Bonilla, ex candidato a la Alcaldía del cantón Manta, por una supuesta infracción electoral (Dádiva). A esta causa se la ha identificado con el número 041-2015-TCE.

En lo principal, por haberse aclarado y ampliado la denuncia, consecuentemente, se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, y se dispone:

PRIMERO. Cítese a los imputados señores Vicente Félix Véliz Briones, Coordinador Provincial del Movimiento Alianza País, Lista 35; al Carlos Alberto Bergman Reyna, Presidente Provincial del Movimiento Unidad Primero, Listas 65, responsables de la Alianza País - Unidad Primero, Listas 35-65; y el señor Jaime Edulfo Estrada Bonilla, ex candidato a la Alcaldía del cantón Manta, con el contenido de la presente causa, por esta única ocasión en las calles Rocafuerte 415 y Av. Guayaquil, a los lados del Laboratorio Clínico "INTERLAB", de la ciudad de Portoviejo, a los dos primeros; y al Ing. Jaime Edulfo Estrada Bonilla en su domicilio ubicado en la vía Manta - Montecristi, tras de la fábrica La Fabril; y en los casilleros contencioso electorales No. 74 al Ing. Vicente Félix Véliz Briones; 75 al señor Carlos Alberto Bergman Reyna; 76 al Ing. Jaime

Edulfo Estrada Bonilla, que les han sido asignados; previniéndoles de la obligación que tienen de señalar correo electrónico para futuras notificaciones que les correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral;

SEGUNDO. Notifíquese al denunciante en los correos electrónicos geovanniherrera@cne.gob.ec; alexpalma@cne.gob.ec, ricardoandrade@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec; y, en el casillero contencioso electoral No. 52;

TERCERO. Actúe el Dr. Víctor Hugo Ajila, Secretario Relator Ad – Hoc de este Despacho; y,

CUARTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **f)** Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito D.M., 02 de junio de 2015

Dr. Víctor Hugo Ajila
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR